EXPEDIENTE N° 000775-2023-003895

Cajamarca, 24 de enero de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 04:24 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D73-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Proveído N° D155-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D12-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución para la aprobación de la implementación de la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL Nº D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 68 de la Creación y cierre de unidades ejecutoras del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: *"68.1 Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público. 68.2 Los titulares de los Pliegos Presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación, fusión o cierre de unidades ejecutoras, y envía el sustento correspondiente, debiendo señalar el periodo de vigencia de dichas unidades ejecutoras. La Dirección General de Presupuesto Público aprueba la solicitud del Pliego tras la evaluación favorable de la documentación sustentatoria. 68.3 La creación de unidades ejecutoras se efectúa con cargo al presupuesto institucional del Pliego proponente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público…"*

Que, la Directiva Nº 0005-2019-EF/50.01 *"Directiva para la Creación o Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01, se establece en el Artículo 4 los Criterios técnicos para las solicitudes de creación de UE, que son: *"a. Especialización Funcional, b. Cobertura del servicio, c. Presupuesto anual mínimo y d. Capacidad Operativa"*.

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 *"Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022"*, se establece: "*Dispónese que la creación de las siguientes unidades ejecutoras, durante el Año Fiscal 2022, se sujeten al presupuesto institucional de las entidades respectivas en las que se creen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y para tal efecto, los pliegos presupuestarios que propongan su creación quedan exceptuados solo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento establecido en el inciso 3, numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: 1. Unidad Ejecutora Hospital Santa María de Cutervo, en el pliego Gobierno Regional del departamento de Cajamarca".*

Que, mediante Oficio N° 1030-2022-OGPPM-OP/MINSA de fecha 30 de mayo del 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, consolida las opiniones técnicas de las direcciones competentes del Ministerio de Salud, respecto a la creación de la Unidad Ejecutora Hospital Santa María de Cutervo, concluyendo que el expediente presentado por el Gobierno Regional de Cajamarca, contiene el sustento técnico mediante el cual cumple con los criterios para la creación, establecidos en el numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

V° B° GRC
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/01/2023 04:08 p.m.

V° B° GRC
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/01/2023 03:42 p. m.

V° B° GRC
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/01/2023 03:41 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **MT4N4Z**

Que, mediante Oficio N° 0822-2022-EF/50.07 de fecha 18 de octubre del 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la solicitud de creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Santa María de Cutervo" del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, debido a que cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 *"Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"* y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 *"Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 025-2019-EF/50.01.

Que, según documentos del visto es necesario aprobar la implementación de la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, la cual cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 *"Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"* y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 *"Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios"*, y cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Ministerio de Salud (MINSA).

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la implementación de la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, la cual cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 *"Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"* y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 *"Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios"*, y cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo Segundo: Disponer que la implementación de la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo, se realice con cargo a los recursos a transferir por parte de la Unidad Ejecutora 402 - 787 Salud Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Tercero: Disponer a la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la conformación de la Comisión de Transferencia de la Unidad Ejecutora 402 - 787 Salud Cutervo a la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo.

Artículo Cuarto: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras, comprendidas en el alcance de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **MT4N4Z**